



## **DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO ACUEDUCTO APARTADÓ EPM ZOMAC 2017**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017**, cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras: I. Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. I.I. Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.”*, en el marco de la **Licitación Privada Abierta N° 012 de 2018**, teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

#### **PROCEDE A RESPONDER**

##### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA EUCO S.A.S**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad, de manera atenta, solicitamos a la misma, permitir experiencia en contratos celebrados en los últimos veinte (20) años, teniendo en cuenta que de esta manera se podrá garantizar la pluralidad de oferentes, en el entendido que actualmente existen en el mercado diferentes firmas que podrían garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso, en el marco de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes. Así mismo nos permitimos solicitar a la entidad, que tenga en consideración la acreditación de la experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de alcantarillado en polietileno de alta densidad PEAD o PVC de diámetro mínimo de 200 mm o de 8° y de una longitud mínima de 2000 m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000 m3.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación teniendo en cuenta lo siguiente: **A)** Como se estableció en los términos de referencia, la experiencia de los contratos aportados será contada, de la siguiente manera: *“El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por la entidades contratantes, contratos terminados, objeto de interventoría que hayan terminado en los **últimos 15 años** contados a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del presente proceso de licitación abierta”*. **B)** Con respecto a la acreditación de experiencia específica, se estableció en los términos de referencia la forma exacta en la que esta será tomada en cuenta, dichas especificaciones son lineamientos determinados por el Ministerio encargado del proyecto.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad, de manera atenta, solicitamos a la misma, permitir experiencia en contratos celebrados en los últimos veinte (20) años, teniendo en cuenta que de esta manera se podrá garantizar la pluralidad de oferentes, en el entendido que actualmente existen en el mercado, diferentes firmas que podrían garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso, en el marco de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** No se tendrá en cuenta esta observación, teniendo en cuenta que los lineamientos establecidos en los términos de referencia se exige que *“El proponente deberá certificar, mediante documentos expedidos por la entidades contratantes, contratos terminados, objeto de interventoría que hayan terminado en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del presente proceso de licitación abierta”*



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA HMV****OBSERVACIÓN No. 1:** Página 42, Experiencia específica del proponente. Solicitamos se modifique parcialmente a experiencia solicitada y quede de la siguiente manera: Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de alcantarillado en **Concreto simple, PVC, Novafort y/o** Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000 m3. Hacemos énfasis en el material PVC debido a su similitud en características técnicas tanto de operación como de construcción.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, las especificaciones técnicas, tanto en experiencia como en el alcance del objeto de las contrataciones y de los elementos requeridos para desarrollar el proyecto, fueron establecidos en los términos de referencia teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar y estos corresponden a lineamientos específicos dados por el ministerio encargado del proyecto.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Entendemos que es válida la experiencia en contratos viales los cuales entre su alcance hayan realizado las actividades solicitadas de experiencia.

**RESPUESTA:** Se establece que para poder acreditar la experiencia adicional, cualquier contrato presentado deberá contener dentro de su alcance: *interventoría **de proyectos relacionados con:** Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000 m3.*"

**OBSERVACIÓN No. 3:** Entendemos que los profesionales solicitados no deben presentarse en la propuesta, los mismos son exigidos al proponente adjudicatario del proceso. ¿Es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA:** Es correcta su interpretación, como se estableció en el numeral **5.7 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA**, de los Términos de Referencia del proceso, el proponente debe garantizar en la presentación de la propuesta que cuenta con los perfiles exigidos, y solo en el caso de ser seleccionado deberá presentar los soportes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para verificar el cumplimiento por parte del supervisor del contrato, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato; con el fin de evitar las malas interpretaciones el tema en cuestión será aclarado mediante adenda.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN CAMILO PATERNINA**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Se solicita a la entidad aclarar si para cumplir con el requisito ponderable de Certificado vigente de calidad en Interventoría y recibir los 10 puntos, se puede aportar certificación por parte del ente certificador de la institución debidamente acreditada como organizador certificador, en el que acredite que la empresa se encuentra en programación de auditoría para recibir su certificado de calidad ISO 9001 2015, vigente.

**RESPUESTA:** Los requisitos para otorgar los 10 puntos, en la certificación de calidad en interventoría son: **1.** Que la institución que expida dicho certificado esté debidamente acreditada como organizador certificador y **2.** Que el certificado esté vigente la fecha de la presentación de la propuesta, nos permitimos aclarar que el



certificado ya debe estar expedido por la institución competente y que al momento de la presentación de la propuesta el proponente debe contar con la certificación vigente.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Se le solicita respetuosamente a la entidad por favor hacer requerimientos en los pliegos de condiciones con las características con las que estaba estipulado el procesos desierto: **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 009 DE 2019**, la cual solicitaba: Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Contratación/ instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8” y una longitud mínima de 200m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 500 m<sup>3</sup>. En el anterior pedían tanque de almacenamiento con capacidad igual o mayor a 500m<sup>3</sup>, en el actual piden de 2000m<sup>3</sup>, se solicita sea aceptado la capacidad anterior del tanque del almacenamiento.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, las especificaciones técnicas, tanto en experiencia como en el alcance del objeto de las contrataciones y de los elementos requeridos para desarrollar el proyecto, fueron establecidos en los términos de referencia teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar y estos corresponden a lineamientos específicos dador por el ministerio encargado del proyecto.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Respetuosamente se le solicita a la entidad aceptar por lo menos tanque de almacenamiento mayor o igual a 500m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta que las especificaciones requeridas para los procesos anteriores LICITACION PRIVADA AIERTA NO. 009 DE 2018, el cual se refiere al mismo proyector – procesos licitatorio desierto.

**RESPUESTA:** Las condiciones establecidas en los términos de referencia, fueron ajustadas a las necesidades de este proceso, por lo cual no se acepta su observación.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Se solicita a la entidad, no restringir la experiencia en año, teniendo en cuenta que la experiencia no se agota con el tiempo, si no que por el contrario demuestra que el proponente ha logrado mantenerse con los años. Además las especificaciones técnicas son las mismas.

**RESPUESTA:** Las evaluaciones de los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán realizadas de la forma en la que se estableció en los términos de referencia.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IEH GRUCON S.A**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Numeral 2.6 PRESUPUESTO: Solicitamos aclarar si los valores definidos en este numeral como “VALOR MÁXIMO PRESUPESTO ESTIMADO” y “VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO ESTIMADO” corresponden con los topes superior o inferior del rango al que se refiere el subnumeral IV del numeral 2.40 CAUSALES DE RECHAZO.

**RESPUESTA:** Su interpretación es correcta, los valores establecidos como máximo y mínimo del presupuesto estimado, corresponden a los estipulados en las causales de rechazo del numeral 2.4 de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Numeral 3.1.2 requisitos habilitantes de orden técnico – experiencia específica del proponente: El alcance de la experiencia específica habilitante indica que “Máximo tres (3) contratos aportados

deberán acreditar experiencia específica en interventoría de proyectos relacionados con: Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de red de alcantarillado en polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm a 8" y una longitud de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000 m<sup>3</sup>". Solicitamos que dentro del alcance referente a las redes en polietileno de alta densidad PEAD, también se pueden incluir interventorías de proyectos de sistemas de acueducto, de tal manera que el literal a) quede de la siguiente manera: "Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en interventoría de proyectos relacionados con: Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de acueducto y/o alcantarillado en polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200mm o 8" y una longitud de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento de una capacidad igual o mayor a 2000 m<sup>3</sup>"

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, las especificaciones técnicas, tanto en experiencia como en el alcance del objeto de las contrataciones y de los elementos requeridos para desarrollar el proyecto, fueron establecidos en los términos de referencia teniendo en cuenta las actividades que se deben desarrollar y estos corresponden a lineamientos específicos dador por el ministerio encargado del proyecto.

**OBSERVACIÓN No. 3:** Numeral 4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA: Se indica que "El oferente deberá presentar Certificación de Calidad en Interventoría ISO 9001 versión 2008 o 2015,...". Al respecto nos permitimos señalar que la versión 2008 perdió su vigencia desde el mes de septiembre de 2018 que la acreditación de la norma ISO 9001 actualmente se realiza únicamente a través de la versión 2015.

**RESPUESTA:** Aceptamos su observación, y confirmamos que a la fecha la certificación de calidad de interventoría solo será acreditada con la versión 2015, este numeral será modificado mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No. 4:** Numeral 5.7 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: a. en el cuadro de relación de personal se solicita aclarar la dedicación de los auxiliares de campo o auxiliares de interventoría la cual se indica debe ser de "1 a 75%" para tanque La Lucila y de "1 a 75%" para Alcantarillado Obrero. b. con base en el cuadro de dedicaciones se entiende que todos los perfiles de profesionales y técnicos se requieren durante toda la ejecución de las obras (240 días) y por las actividades a desarrollar, se consideraría que el arqueólogo, el gestor SST, el profesional mecánico, el profesional electrónico, el profesional electricista y la comisión de topografía, deberán limitarse al tiempo de ejecución física de la obra (240 días), por lo cual solicitamos hacer la aclaración correspondiente.

**RESPUESTA:** a) la dedicación establecida para el auxiliar de interventoría corresponde al 75%, esto se aclarará mediante adenda.

b. se acepta su observación, y mediante la Adenda No. 03, se realizarán las especificaciones de los perfiles que solo se requieren durante la ejecución de la obra.

**OBSERVACIÓN No 5:** Numeral 2.3 ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES: En este numeral se indica que el plazo para la construcción del Tanque La Lucila II y de las obras accesorias en el sistema de acueducto es de 240 días y que el plazo para la construcción de las redes de alcantarillado del barrio Obrero 180 días. Con el fin de tener en cuenta los recursos de la interventoría para cada obra solicitamos aclarar si los plazos de la interventoría son de 330 días y de 270 días, respectivamente.

**RESPUESTA:** Se aclara que, lo estableció en el Numeral **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**, de los términos de regencia, el plazo para la ejecución es de Trescientos treinta (330) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, y 270 días respectivamente..



**OBSERVACIÓN No 6:** Numeral 5.7 **PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** En el cuadro de relación de personal se solicita aclarar para el Director de Proyecto la distribución de sus dedicación Taltal del 25% entre los contratos de obra que serán objeto de interventoría.

**RESPUESTA:** Se aclara que la dedicación establecida para el director es de 25% por cada uno de los proyectos, esto se establecerá mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 7:** 2.4 **ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS:** Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta el lunes 18 de marzo de 2019.

**RESPUESTA:** No se acepta esta observación, teniendo en cuenta que los plazos establecidos en los Términos de referencia del proceso, están sujetos a los tiempos que determino el Ministerio para la ejecución del proyecto, realizar un cambio en el cronograma afectaría el desarrollo de las actividades que se requieren para cumplir con el objeto que se requiere contratar.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA MAB**

**OBSERVACIÓN No. 1:** Como interesados en el proceso del asunto, para efectos de la experiencia específica del proponente solicitada en el numeral 3.1.2. *"Máximo tres (3) contratos aportados deberán acreditar experiencia específica en la interventoría de proyectos relacionados con: Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de alcantarillado en Polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8" y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000 m3."*, agradecemos a la entidad permitir la acreditación de la capacidad de almacenamiento del tanque mediante la sumatoria de los 3 contratos, de la misma forma que se permite para las redes.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, ya que la forma para la acreditación de la experiencia específica de los proponentes, debe ser la que se establecido en los términos de referencias del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Como interesados en el proceso del asunto, para efectos de la duración del proceso y la oferta económica, agradecemos a la entidad aclarar lo siguiente: El numeral 5.2 plazo de ejecución establece una duración de **330 días para el proyecto (240 días tanque la Lucila y 180 días Alcantarillado Obrero)**, pero el formato 8 costos directos de personal establece **15 meses** para cada alcance (Tanque la Lucila y Alcantarillado Obrero) para determinar las respectivas dedicaciones. Con base en lo expuesto, entendemos que la dedicación se debe plantear por la duración de cada alcance y se deben incluir los plazos de un mes antes (previo a dar la orden de inicio de los contratos de obra civil) y hasta dos meses después de terminadas las obras para cada Proyecto, con lo cual el Tanque Lucila contemplaría 11 meses y el Alcantarillado Obrero 9 meses de ejecución, agradecemos confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

**RESPUESTA:** Es correcta su interpretación, se deberá adicionar los meses que sean requeridos en el formato de conformidad con el tiempo y alcance en número de meses; los formatos se modificaran mediante adenda.



## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA APPLUS

**OBSERVACIÓN No. 1:** Referente a los requisitos indicados en el numeral 3.1.2., solicitamos amablemente a la entidad se acepte experiencia en interventoría de proyectos relacionados con Construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes en PVC.

**RESPUESTA:** El numeral 3.1.2, hace referencia a los requisitos habilitantes de orden financiero, y teniendo en cuenta el objeto contractual, y las actividades requeridas por el proyecto que se requieren desarrollar, se hace necesario que al proponente al cual le sea adjudicado el contrato, cuente con la experiencia específica en *“construcción y/o reposición y/o optimización, y/o instalación de redes de alcantarillado en polietileno de alta densidad PEAD de diámetro mínimo de 200 mm o 8 y una longitud mínima de 2000m y construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000m3.”*, tal y como quedo establecido en los términos de referencia del proceso.

**OBSERVACIÓN No. 2:** De acuerdo al mismo numeral solicitamos que se acepten contratos en ejecución que por lo menos lleven un avance de 1 año.

**RESPUESTA:** No se tendrá en cuenta esta observación, ya que la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia es consecuente con las especificaciones técnicas del proyecto y las actividades que se deben desarrollar.

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NIPPON KOEI LATIN

**OBSERVACIÓN No 1:** Personal Mínimo. Dado que en la página 42, Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente (numeral 3.1.3) dice lo siguiente:

“...de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida.”

Solicitamos confirmar que las hojas de vida no se incluyen en la oferta, sino que se solicitan al proponente favorecido para la firma del contrato, tal como se indica en el mismo numeral, en la página 41:

“Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato...”

**RESPUESTA:** Como se estableció en el numeral **5.7 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA**, de los Términos de Referencia del proceso, el proponente debe garantizar en la presentan de la propuesta que cuenta con los perfiles exigidos, y solo en el caso de ser seleccionado deberá presentar los soportes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para verificar el cumplimiento por parte del supervisor del contrato, quien validara que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato; sin embargo, con el fin de evitar las malas interpretaciones el tema será aclarado mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 2:** Es claro en el numeral 5.1 (página 45) que el sistema de precios es por TARIFAS cuando indica que:





“El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que fue aceptada la oferta. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, ítems, entregables o actividades efectivamente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL FIDEICOMITENTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios o actividades adicionales y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso”.

Y en el numeral 5.3 MEDIDA DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES (pág. 46) que dice:

“Se harán cortes mensuales de los servicios o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios o actividades, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario - cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.” *(negrilla fuera de texto)*

A su vez en la página 26, numeral 2.45 Aspectos económicos dice que:

“Los pagos al Contratista por concepto del servicio de interventoría se realizará por un valor fijo para cada una de las actividades descritas en el formulario de precios...”

Dado que no hay en los pliegos un “Formulario de Precios”, favor confirmar si esto se refiere a los formatos 8 y 9, lo que indicaría que, para los Costos Directos de Personal y Otros Costos Directos (Precisables), las tarifas son fijas durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** Se aclara que de acuerdo a la forma de pago establecida en los términos de referencia se tendrá en cuenta un porcentaje de pago correspondiente al avance de la obra y otro a los costos directos fijos como el personal (La CONTRATANTE pagará el contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

**a.** Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra y de acuerdo a los costos fijos como de personal. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

**b.** El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato y suscripción del acta de liquidación de la obra. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.) Los valores a pagar corresponderán a los ofertados en los formatos 8 y 9 que hacen parte de los términos de referencia. Sin embargo, en miras de dar claridad al tema se modificará los numerales contenidos en la observación mediante adenda y se ajustaran los formatos de acuerdo a la necesidad.

**OBSERVACIÓN No 3:** En el numeral 5.1 mencionado en la pregunta anterior, cuando menciona precios “pactados en el caso de servicios o actividades adicionales y extra”, entendemos que hace referencia a personal adicional que se requiera para la ejecución de la interventoría y no fue solicitado en los pliegos. Favor confirmar.



**RESPUESTA:** No es adecuada la interpretación, teniendo en cuenta la observación anterior se aclarará mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 4:** En este mismo sentido, siendo que los contratos de obra generalmente sufren retrasos por causas ajenas a la Interventoría e incluso al Contratista, habría la necesidad de ampliar el plazo del contrato de obra y por tanto de la Interventoría o aumentar los recursos. Dado que el pago es por recursos efectivamente utilizados multiplicado por tarifas que son fijas, favor confirmar que el proyecto cuenta con disponibilidad presupuestal para eventuales ampliaciones (bien sea por nuevas actividades aprobadas por la Supervisión o aumento de plazo).

**RESPUESTA:** El proyecto cuenta con un presupuesto máximo establecido en los Términos de referencia, cuando se acepte la oferta que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, el valor de esta se convertirá en el presupuesto oficial que tiene el contratista para ejecutar las actividades requeridas; si llegaran a existir casos fortuitos o de fuerza mayor que cambiaran las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, estas serán evaluadas por el supervisor del contratos y se verificarán las acciones que se deberán tomar para dar cumplimiento al objeto del contrato.

**OBSERVACIÓN No 5:** En el cuadro de PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA (Numeral 5.7, página 49) favor aclarar a qué se refiere la columna Descripción de la Experiencia. Pensamos que hace parte de la experiencia específica y quedó por fuera al combinar las celdas, pero requerimos su confirmación para asegurar que se planea la ejecución de la interventoría con el cumplimiento de los requisitos de los pliegos.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que la columna denominada Descripción, hace parte de la experiencia general que deberá cumplir el perfil.

**OBSERVACIÓN No 6:** Para el *Director de Proyecto* (pág. 49), solicitamos que el segundo ítem de experiencia (columna Descripción de la Experiencia) así como para el “Requerimiento Particular” sean válidos los cargos enunciados para el primer ítem, es decir:

Director general, gerente de proyecto, director de proyecto, gerente de ingeniería, residente de interventoría o director jefe

Pues en estos casos se está limitando a una sola denominación del cargo (Director de Interventoría), cuando se trata de la misma responsabilidad con diferentes denominaciones que dependen del nombre que le da el Cliente.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 7:** La dedicación del Director de Proyecto solicitada es 25%. Considerando que se trata de dos contratos de obra y que el cuadro de perfiles y dedicación, específica para todos los demás profesionales cuál es la dedicación para Tanque La Lucila y cuál para el Alcantarillado Obrero, y para el Director solamente dice “25%”, quiere decir que con esta dedicación el Director deberá atender los dos proyectos.





Nos parece sumamente baja esta dedicación ya que con un 25%, difícilmente podría atender la interventoría de un contrato, menos de dos; sus funciones y responsabilidades estarían muy limitadas y se deberá utilizar otros recursos para poder cumplir la responsabilidad como empresa interventora, lo que recarga otros profesionales, como el Ing. Residente. Solicitamos aumentar la dedicación, por lo menos un 25% para cada proyecto, tal como estaba definido en la anterior convocatoria.

**RESPUESTA:** Se aclara que la dedicación establecida para el director es de 25% por cada uno de los proyectos, esto se aclarará mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 8:** Para el *Profesional en áreas afines al componente social* (pág 50), el perfil definido solicita experiencia en Interventoría y en Implementación de “PMA Socioeconómico”; el profesional social no es especialista en economía, así como los Economistas no tienen la formación para ser responsables de temas tan delicados como el componente social en los proyectos; los profesionales sociales en los proyectos son responsables de la implementación o el seguimiento del Plan de Gestión Social. Solicitamos cambiar el requerimiento en este sentido.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, se modificará bajo adenda

**OBSERVACIÓN No 9:** Favor confirmar el perfil para el *Arqueólogo o Antropólogo* (pág 50), ya que en el documento hace falta completar la frase.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, y se modificará bajo adenda.

**OBSERVACIÓN No 10:** Para el *Gestor de seguridad y salud en el trabajo SST* (pág 51), se solicita una experiencia mayor o igual a 3 años contados a partir de la expedición de la licencia de SST. La Licencia en servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en una Resolución expedida por las entidades departamentales y distritales de salud, para otorgar o renovar dicha licencia, la cual tiene una vigencia de 10 años, así que una persona que tenga la licencia recién expedida podría tener 10 o 20 o más años de experiencia en el área, ya que la fecha que aparece es la de expedición de la resolución. Por tanto, solicitamos que el requisito sea que “cuenta con licencia de SST vigente” sin limitar que la experiencia sea a partir de su expedición.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que todos los requisitos establecidos en los términos de referencia están acorde a los lineamientos de la Entidad Nacional Competente quien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1915 de 2017 es el responsable de las condiciones técnicas exigidas para los procesos de interventoría.

**OBSERVACIÓN NO 11:** En la cantidad y dedicación del Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, el cuadro PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA (Numeral 5.7, página 49) solicita un profesional con dedicación 60% para Tanque La Lucila y 60% para Alcantarillado Obrero. Claramente es un error porque una persona no puede estar más del 100%, solicitamos modificar el cuadro para que la cantidad sea Dos (2) profesionales, lo cual es necesario pues se trata de dos obras diferentes.

Adicionalmente, solicitamos reconsiderar la dedicación del Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, pues este cargo es de suma importancia en todo momento durante la ejecución, ya que el riesgo ocupacional

es alto y permanente mientras se esté laborando, un 60% de dedicación es muy bajo para esta labor; solicitamos que la dedicación sea del 100% en cada una de las obras y se realicen los ajustes correspondientes en el presupuesto, tanto por la cantidad como por la dedicación.

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente la observación, y se modificará mediante adenda.

**OBSERVACIÓN No 12:** Al comparar con la versión de los pliegos de la convocatoria anterior, la cantidad de *Auxiliares de campo o auxiliares de interventoría* se redujo de 3 a 2 personas. Considerando que además la dedicación es de tan sólo el 75%, solicitamos aclarar cómo se tiene previsto que el Interventor realice el “seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA”.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que la observación está fundamentada en un proceso diferente e independiente, las condiciones establecidas para el presente proceso, corresponden al análisis hecho por la Entidad Nacional Competente con el cual se establecieron los requisitos y especificaciones técnicas para cada proyecto.

**OBSERVACIÓN No 13:** En el cuadro PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA (Numeral 5.7, página 49), las dedicaciones del personal en esta versión de los pliegos no incluyen notas sobre dedicación únicamente durante la ejecución física de las obras (*Auxiliares de campo o auxiliares de interventoría, Coordinadores y profesionales ambientales, Profesional en áreas afines al componente social, Gestor de seguridad y salud en el trabajo SST*). Consideramos que los listados no son necesarios durante los 11 meses. Solicitamos confirmar si todo el personal debe estar durante los 330 días.

**RESPUESTA:** Se acepta parcialmente su observación, se modificará mediante adenda especificando los perfiles que son requeridos en la totalidad del proyecto o durante la ejecución de la obra.

**OBSERVACIÓN No 14:** Sobre el cupo de Crédito, en la pág. 39 dice:

“En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente”.

El caso describe la situación en que cada integrante tiene un cupo de crédito preaprobado inferior al solicitado. Pero en el caso de que uno de los integrantes del consorcio tiene el cupo de crédito por un valor mayor al solicitado (más del 20% del valor ofertado), es necesario que el otro integrante presente también una carta de cupo de crédito, si ya se superó el valor solicitado, o es suficiente con el cupo presentado por este integrante?

**RESPUESTA:** Se manifiesta que lo mencionado por el interesado hace referencia a las actividades tendientes a realizar en el caso de que la carta de cupo de crédito sea por montos inferiores, por lo que si con una carta presentada por el oferente cumple con el porcentaje solicitado no será necesario la presentación de otras adicionales, sin embargo es necesario aclarar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, si se presenta la carta de cupo por uno de los integrantes de la figura asociativa, este deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.

**OBSERVACIÓN No 15:** Para el criterio de desempate, en caso de oferentes plurales, solicitamos que se considere como proponente de bienes o servicios nacionales a aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor o igual al 50%.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación y el criterio de desempate será el estipulado en los términos de referencia *“Tratándose de oferentes plurales con conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para efectos de la presente licitación privada abierto se considerara como proponente de bienes o servicios nacionales; aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas mayores al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.”*

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA WSP COLOMBIA**

**OBSERVACIÓN No 1:** Teniendo en cuenta que la tubería PEAD usualmente se emplea en contratos de construcción de acueducto, solicitamos que la experiencia se amplíe a tuberías tipo PVC, Novafort o en concreto. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizará la supervisión a la construcción de tuberías de alcantarillado.

**RESPUESTA:** No se acepta su solicitud, en virtud que las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso se encuentran ajustadas a las características propias de los proyectos y de acuerdo a los lineamientos dados por la Entidad Nacional Competente.

**OBSERVACIÓN No 2:** Solicitamos modificar la forma de pago incluyendo un valor fijo mensual del 30% y un 60% en proporción al avance de las obras. Con esta modificación de la forma de pago, el contratista mejorará su flujo de caja siendo posible contar con recursos con una mayor inmediatez, lo cual representa una mejora del flujo de recursos en la ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en los términos de referencia está ajustada al requerimiento del proceso y a los lineamientos dados por el Ministerio que se encuentra a cargo de supervisar el desarrollo del proyecto.

**OBSERVACIÓN No 3:** Solicitamos ampliar el plazo para la presentación de ofertas en por lo menos tres (3) días hábiles, lo anterior teniendo en cuenta la importancia de las observaciones realizadas.

**RESPUESTA:** No se acepta esta observación, teniendo en cuenta que los plazos establecidos en los Términos de referencia del proceso, están sujetos a los tiempos que determino el Ministerio para la ejecución del proyecto, realizar un cambio en el cronograma afectaría el desarrollo de las actividades que se requieren para cumplir con el objeto que se requiere contratar.



## OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA

**OBSERVACIÓN No 1:** En relación con lo indicado en 3.1.2 Experiencia, solicitamos: a. Se validen los contratos que se encuentran en ejecución, pero que dentro de las actividades ejecutadas se cumplan los requisitos de experiencia solicitados. b. Para la evaluación del requisito de experiencia se valide la experiencia en diámetros iguales o mayores a 50 mm.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, ya que como se establece en los términos de referencia, la experiencia deberá ser en contratos TERMINADOS.

**OBSERVACIÓN No 2:** En relación con lo indicado en el numeral 3.1.1., solicitamos eliminar el requisito de presentación de CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que todos los requisitos establecidos en los términos de referencia están acorde a los lineamientos del Ministerio a cargo del proyecto.

**OBSERVACIÓN No 3:** En relación con el numeral 2.37, solicitamos que para considerar un proponente de bienes y servicios nacionales el componente de participación de personas naturales o jurídicas nacionales sea igual o mayor al 25%.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que todos los requisitos establecidos en los términos de referencia están acorde a los lineamientos del Ministerio a cargo del proyecto.

**OBSERVACIÓN No 4:** En relación con lo indicado en el numeral 4.1.1, en caso de proponentes plurales solicitamos: a. Se validen los contratos que se encuentran en ejecución, pero que dentro de las actividades ejecutadas se cumplan los requisitos de experiencia solicitados. b. Que el porcentaje mínimo de participación sea del 25%.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que todos los requisitos, en temas de porcentajes ya están establecidos en los términos de referencia están acorde a los lineamientos del Ministerio a cargo del proyecto.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERVICIOS DE INGENIERÍA SERVINC

**OBSERVACIÓN No 1:** Nos permitimos preguntarle a la entidad si en caso de que se aporte un contrato para acreditar esta experiencia el cual haya sido celebrado en modalidad de consorcio y en el cual se tuvo una participación del 70% la entidad tomara las cantidades ejecutadas totales sin afectarlas por el porcentaje de participación, es correcta nuestra apreciación?

**RESPUESTA:** En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la experiencia específica la podrá presentar cualquiera de los que componen la figura; el porcentaje de participación, si la



experiencia presentada fue ejecutada también en figura asociativa, afectará el valor del contrato mas no las cantidades de obra que se pretende acreditar.

**OBSERVACIÓN No 2:** Respecto a la acreditación de la interventoría a la: construcción de un tanque de almacenamiento con una capacidad igual o mayor a 2000m<sup>3</sup>, solicitamos a la entidad se le pueda acreditar este requisito en hasta dos contratos, toda vez que son pocos los contratos que incluyan la construcción de un tanque con capacidad tan grande.

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, teniendo en cuenta que todos los requisitos establecidos en los términos de referencia están acorde a los lineamientos del Ministerio a cargo del proyecto.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los siete (07) días del mes de marzo de 2019